

Final de la misma: En la nueva E. T. 8.156, «Inmobiliaria Pérez Xifra».

Términos municipales a que afecta: Gerona y San Gregorio.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,485.

Conductores: Aluminio-acero de 43,5 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterránea, de 150 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Apoyos metálicos y de madera con aisladores de vidrio.

#### Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 1.000 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.120-C.

6627

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.590 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Apoyo número 48; línea a E. T. «Partidor I» (A. 1.137 b). R. L. J. Final. P. T. 400, «Vega».

Término municipal afectado: Camarasa.

Cruzamientos. F.E.C.S.A. Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,234.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

#### Estación transformadora

Estación transformadora 400, «Vega».

Emplazamiento: Finca «Maluquer», camino Balaguer-Camarasa. término municipal de Camarasa.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 kVA., 25/0,38 kV. Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV., a E. T. 400, «Vega», y retiro E. T. «Partidor I», en término municipal de Camarasa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.106-C.

6628

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.296, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», (con domicilio en Logro-

ño, calle Duquesa de la Victoria, 3), solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en Baños de Río Tobía, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 38 metros, con origen en el apoyo número 15 de la línea de circunvalación a Baños de Río Tobía y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Viña la Cava», en Baños de Río Tobía, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 380-230-133 V.

La finalidad de la instalación es atender la solicitud de varios abonados en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 4 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—876-D.

6629

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.306, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», (con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3), solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en Nájera, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 98 metros, con origen en el apoyo número 2 al C. T. «Bingo» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Muebles Dama», en Nájera, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador, trifásico de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 380-230-133 V.

La finalidad de las instalaciones es atender las demandas de energía de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 4 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—877-D.

6630

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» (con domicilio en Soria), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de nuevas instalaciones eléctricas en Calatañazor, Abioncillo, Muriel de la Fuente, etc.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: